



EDICTO NÚMERO 421

La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que, dentro del Proceso de Prescripción Adquisitiva de Dominio, promovido por **EURIS MORENO GONZÁLEZ**, en contra de **REBECA MARTÍNEZ DELGADO**; se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

“**TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL**. Las Tablas, veintiocho (28) de agosto dos mil veinticinco (2025).

ENTRADA N°1160552025

AUTO CIVIL N°124.

VISTOS. -

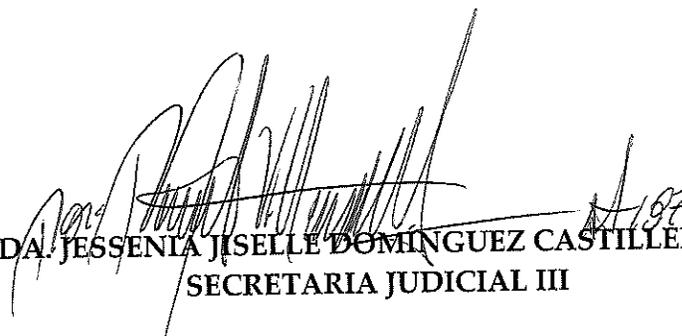
Por lo antes expuesto, el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL**, en sala Unitaria, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **NIEGA POR MANIFIESTAMENTE IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** presentado por el Licenciado Sameth Adult Pérez, actuando en nombre y representación de Euris Ulises Moreno González, Dentro del proceso de prescripción adquisitiva de dominio, por él promovido en contra de Rebeca Martínez Delgado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 1129 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO) SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS; (FDO). LICDA. JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO, SECRETARIA JUDICIAL III.”

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy viernes veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.


LICDA. JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO
SECRETARIA JUDICIAL III

